



RESOLUCIÓN No. 072
(09 DE AGOSTO DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 062 DEL 17 DE JULIO DE 2024 Y SE AMPLIAN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS MIEMBROS (02) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personera Municipal de Dosquebradas – Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que la ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómico que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determina que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito, de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre del Departamento Nacional de Planeación y define el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

Que el Departamento Nacional de Planeación, elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómico", el cual debe ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Dosquebradas.

Que de conformidad con lo señalado en el Modelo de Reglamento del Comité, éste estará conformado, entre otros integrantes, por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o quien haga sus veces.

Que de acuerdo a las leyes 142 de 1994, 505 de 1999 y la 689 de 2001, le corresponde a la Personería Municipal convocar a la comunidad en general del municipio de Dosquebradas, a las organizaciones comunitarias, cívicas y sociales, urbanas y rurales para que hagan parte del Comité Permanente de Estratificación, como representante de la comunidad, en igual número que el de las empresas que prestan el servicio Publico domiciliario en el Municipio.

Que mediante resolución 062 de julio 17 de 2024 la Personería Municipal dispuso

ELABORÓ: Víctor Hugo Libreros Hurtado
Personero delegado Derecho de Petición, Medio
Ambiente y Servicios Públicos

REVISÓ: Manuelita Toro Patiño
Personera Municipal

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



Convocar a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

Que los integrantes a elegir serán DOS (02) representantes de la comunidad rural y urbana del Municipio, para que hagan parte del comité permanente de estratificación, en cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se seleccionará dentro de los representantes de la comunidad uno (1) que pertenezca a la comunidad rural (de centro poblados o de fincas y viviendas dispersas) y uno (1) por la comunidad urbana de conformidad a los criterios señalados en la citada normativa para el periodo RESTANTE de la vigencia 2023 - 2025.

Que según la resolución 062 de julio 17 de 2024, se estableció el siguiente cronograma para el proceso de ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIECONOMICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS:

“Tanto la inscripción como el envío de los documentos, se realizará durante el periodo comprendido entre el jueves 25 de julio del 2024 y hasta el día jueves 08 de agosto del 2024, en los horarios establecidos para la atención a los usuarios así: De lunes a jueves de 7:15 am a 3:45 pm y los viernes de 7:15 am a 2:45 pm”.

Que concluido el término para la inscripción de aspirantes se recibieron tres (3) solicitudes, faltándoles requisitos por lo cual se hace necesario ampliar el término y difundir nuevamente la convocatoria para garantizar el derecho a la participación ciudadana, las hojas de vidas fueron las siguientes:

1. MARTHA HENAO PRADO C.C. No 24.941.127 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYECEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	X
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	X		

2. ANGIE PAOLA VILLOTA BASTIDAS C.C. No 1.082.746.150 (zona rural)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYECEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	

MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD	NO E	X	
--	---------	---	--

3. DIANA MARCELA ISAZA GOMEZ C.C. No 1.088.018.226 (zona urbana)

DOCUMENTOS APORTADOS			
HOJA DE VIDA	X	DECLARACION JURAMENTADA	X
COPIA DE CEDULA	X	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	CERTIFICADO GRUPO DE RESPALDO	
ANTECEDENTES FISCALES	X	RECIBO DE SERVICIOS PUBLICOS	X
ANTYCEDENTES PENALES	X	FOTOGRAFIA	
MANIFESTACION DE NO INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD	NO E	X	

Por lo antes considerado, la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el término para la Convocatoria a la Comunidad no organizada, Organizaciones Comunitarias, Cívicas y Sociales del Municipio de Dosquebradas, para que hagan parte del Comité de Estratificación Socioeconómico del Municipio, en representación de la comunidad, según se establece en el artículo 7° del Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico proferido por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO SEXTO** de la Resolución 062 de agosto 17 de 2024, el cual quedará así:

INSCRIPCION Y ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN. Corresponde a la etapa en la cual los aspirantes se inscriben para participar en la convocatoria de elección de los representantes de la comunidad Rural y Urbana, diligenciando para el efecto el **“FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”**, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario y presentando éste y demás documentos exigidos que se relacionan, con lo cual soporta su inscripción y acreditan los requisitos mínimos que la avalan, en las instalaciones de la Personería Municipal de Dosquebradas ubicada en el **CAM PISO 2 OFICINA 208 – 209, TELEFONO 60 6 3401165.**

PARAGRAFO PRIMERO: Tanto la inscripción como el envío de los documentos, y/o subsanación de las personas que hayan aportado documentos incompletos, se realizará durante el periodo comprendido entre **el jueves 15 de agosto del 2024 y hasta el día 23 de agosto del 2024**, en los horarios establecidos para la atención a los usuarios así: De lunes a jueves de 7:15 am a 3:45 pm y los viernes de 7:15 am a 2:45 pm.

PARAGRAFO SEGUNDO: No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente, aquel aspirante cuya información personal y la documentación



CÓDIGO	PMD-DPMASP-011-2024
FECHA	Julio 2024
VERSIÓN	02
PÁGINAS	Página 4 de 4

pertinente, no haya sido entregada de manera íntegra, en los plazos establecidos y ya señalados en forma clara.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el **ARTICULO OCTAVO** la Resolución 062 de julio 17 de 2024, el cual quedará así:

Para seleccionar los dos (2) representantes de la comunidad rural y urbana, la Personería Municipal de Dosquebradas, establece como fecha límite de inscripción y entrega de documentos requeridos y/o subsanación, **desde el 15 de agosto del 2024 y hasta el día 23 de agosto del 2024**, en los horarios establecidos para la atención a los usuarios así: De lunes a jueves de 7:15 am a 3:45 pm y los viernes de 7:15 am a 2:45 pm.

ARTICULO CUARTO: Modificar el **ARTICULO NOVENO** la Resolución 062 de julio 17 de 2024, el cual quedará así:

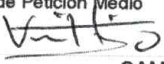
La Personería Municipal de Dosquebradas, dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la fecha de inscripción y/o subsanación, es decir, el día lunes veintiséis (26) de agosto de 2024, seleccionara un (1) miembro de la comunidad Rural y uno (1) de la comunidad Urbana, con los cuales se completara, el número igual de representantes de la comunidad al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de conformidad con los criterios establecidos en el Modelo de Reglamento de Estratificación Socioeconómica.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de esta resolución al alcalde Municipal y Secretaría de Prensa de la Administración para que sea difundida en los medios hablados y escritos.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: Víctor Hugo Liberos Hurtado Personero delegado Derecho de Petición Medio Ambiente y Servicios Públicos 	REVISÓ: Manuelita Toro Patiño Personera Municipal	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	--	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeriadosquebradas@gmail.com / www.personeriadosquebradas.gov.co